

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 13 Ext. Especial de 15 de agosto de 2023

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 648/2023 (GOC-2023-726-EXE13)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023

AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 13

Página 51

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2023-726-EXE13

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Medalla “Jesús Menéndez”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a relevantes labores; por una sostenida y destacada actitud ante el trabajo, así como por una exitosa dirección, asesoramiento, colaboración y orientación del movimiento sindical cubano, de otros países o internacionales; por la ejemplar actitud ante el trabajo y fidelidad a los principios de la clase obrera y del internacionalismo proletario y por el sobrecumplimiento de las tareas de la Emulación Socialista; asimismo, a colectivos de trabajadores por relevantes éxitos en el cumplimiento sostenido de los planes de producción.

POR CUANTO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto otorgar dicha condecoración a seis dirigentes sindicales, sesenta trabajadores y tres colectivos de trabajadores vanguardias, pertenecientes a los sindicatos nacionales de trabajadores de Industrias, Azucareros, Agropecuarios y Forestales, Salud y Energía y Minas, en ocasión de celebrarse el 26 de Julio.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 648

PRIMERO: Otorgar la Medalla “Jesús Menéndez” a los dirigentes sindicales, trabajadores y colectivos de trabajadores que se relacionan en los anexos de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición de la Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 21 días del mes de julio de 2023, “AÑO 65 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

ANEXO I
DIRIGENTES SINDICALES

ARTEMISA

1. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

LA HABANA

2. DAYSÍ JIMÉNEZ PEÑALVER

VILLA CLARA

3. YAMILEY RODRÍGUEZ LEÓN
4. SANTA RODRÍGUEZ DÍAZ

LAS TUNAS

5. GEORGINA RODRÍGUEZ CARRALERO
6. MARBELIS FAJARDO LLUCH

ANEXO II
TRABAJADORES VANGUARDIAS

ARTEMISA

1. BASILIO FERNÁNDEZ CEBALLO
2. ENRIQUE ANTONIO SUÁREZ PERERA
3. JUAN JOSÉ MOJICA MARTÍNEZ
4. ROBIESKY DOMÍNGUEZ MONÉ
5. JOSÉ RODRÍGUEZ TOSCA
6. YOEL GONZÁLEZ LÓPEZ
7. YORDAN ÁLVAREZ FUENTES
8. YUNIEL DE ARMAS REINOSO

LA HABANA

9. MIROSLAVA GONZÁLEZ REYES
10. ROLANDO ALBERTO GIL OLAVARRIETA

MATANZAS

11. PABLO ORLANDO TIRSE DEL TORO
12. NORBERTO RAMOS IGLESIAS
13. RIGOBERTO LLANERA ROJAS
14. FERNANDO QUINTANA CÁRDENAS
15. YOEL RUIZ PAZ

CIENFUEGOS

16. SANTA MAGDALENA ÁGUILA ABREU
17. JORGE LUIS FERNÁNDEZ BELLO

VILLA CLARA

18. SALEA ASMAD VARJAS OCTALA
19. JORGE LUIS VALLADARES GÁLVEZ

SANCTI SPÍRITUS

20. MANUEL GABRIEL PIÑERO RODRÍGUEZ
21. MIGUEL MIRANDA LEÓN
22. REINALDO PEDRO PRIDA RODRÍGUEZ

CIEGO DE ÁVILA

23. REINERIO LEONARDO ARTILES HERNÁNDEZ
24. JOSÉ HERNÁNDEZ INERÁRITI
25. RODOLFO MARRERO SOCA

CAMAGÜEY

26. DIEGO MANUEL LICEA MIRANDA
27. JORGE ARMANDO RAMÍREZ MILANÉS
28. RAFAEL FERNANDO ARENCIBIA RIPOLL

LAS TUNAS

29. ONEL GARCÉS RODRÍGUEZ

HOLGUÍN

30. ALBERTO RUBÉN PIRIZ ASSA
31. ISMAEL CRUZ CABALLERO
32. ELIA GERTRUDIS GUERRERO PÉREZ
33. FRANCISCA PAULINA MAGAÑA ALDANA

SANTIAGO DE CUBA

34. ABEL TOBÍAS SUÁREZ OLIVARES
35. ANTONIO PLANA MUÑIZ
36. CARLOS MANUEL ANGULO ELMERS
37. DAMARIS FUENTES PELIER
38. ELIA ELSA CAMPAÑA COBAS
39. FRANCISCO HERNÁNDEZ MAGDARIAGA
40. GILBERTO MOYA JUSTÍZ
41. MARÍA TERESA CASTELLANOS MARTÍNEZ
42. RAFAEL RODRÍGUEZ CASERO
43. ROBERTO JORGE FONG SORRIBES
44. VENTURA PUENTE SANÍ
45. JAQUELINE ESTER ROSALES MORENO
46. YONI TEJEDA DILOU
47. ILLIS CAMPOS BESTARD
48. LUCÍA REYTOR BAXTER
49. ANDRÉS MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ
50. MIRTHA LAGUNA DELISLE

51. YAMILDA MONTERO LORA
52. ELIZABETH COLINA ÁVILA
53. JOSEFA BELL CASTILLO
54. MIRIELA MONÉ MARTÍNEZ
55. PEDRO RAMÓN HERNÁNDEZ JUSTIZ
56. TANIA ISABEL FERNÁNDEZ LEBLANCH
57. ELIZABETH THOMPSON ATKINSON
58. VIVIAN TAMAYO ORTEGA
59. ROGELIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ
60. ERMEREGILDO PÉREZ RODRÍGUEZ

ANEXO III
COLECTIVOS DE TRABAJADORES

LA HABANA

1. CLÍNICA INTERNACIONAL SIBONEY

LAS TUNAS

2. PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTO “PEDRO PLAZA FERNÁNDEZ”

SANTIAGO DE CUBA

3. EMPRESA FLORA Y FAUNA